

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.451

Martes 10 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1652442

#### MINISTERIO DE SALUD

Superintendencia de Salud / Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

### INFORMA PRECIO QUE COBRARÁN LAS INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL POR LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD APROBADAS POR EL DECRETO SUPREMO N° 22, DE 2019

Núm. IF/333.- Santiago, 9 de septiembre de 2019.

#### 1. INFORMA PRECIO DE LAS GES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del DFL N° 1, de 2005, de Salud, por este acto se informan los precios que mensualmente las Instituciones de Salud Previsional cobrarán a sus afiliados por cada beneficiario del contrato, por las Garantías Explícitas en Salud aprobadas por el decreto supremo N° 22, de 2019, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 7 de septiembre de 2019.

Institución de Salud Previsional	Precio Mensual por Beneficiario (UF o \$)
San Lorenzo Ltda.	UF 0,310
FUSAT Ltda.	UF 0,670
Chuquicamata Ltda.	UF 0,530
Colmena Golden Cross S.A.	UF 0,770
Río Blanco Ltda.	UF 0,360
Fundación	UF 0,670
Cruz Blanca S.A.	UF 0,740
Vida Tres S.A.	UF 0,630
Nueva Masvida S.A.	UF 0,795
Cruz del Norte Ltda.	UF 0,255
Banmédica S.A.	UF 0,590
Consalud S.A.	UF 0,595

#### 2. VIGENCIA

La presente circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, momento a partir del cual se presumirá de derecho que los afiliados a las referidas Instituciones de Salud Previsional, han sido notificados del precio que ellas cobrarán por las Garantías Explícitas en Salud a partir del 1° de octubre de 2019.

CVE 1652442

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Adicionalmente, el texto de la presente circular estará disponible en la página web de la Superintendencia de Salud.

Comuníquese y publíquese.- Manuel Rivera Sepúlveda, Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.

